



MAT.: APRUEBA PROTOCOLO
 PATRULLAJE PREVENTIVO
 ACTIVIDADES MASIVAS DE ALTA
 COMPLEJIDAD. -

08 NOV 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° 2148

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado
5. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo.
6. Oficio N° 302/2021, de fecha 21/10/2021, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y visado por el Sr. Alcalde.
7. Protocolo de procedimientos en el contexto del patrullaje preventivo en actividades masivas de alta complejidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".
2. Que, los protocolos internos están enfocados y destinados a establecer normas de acción interna.
3. La necesidad de la Unidad de Seguridad Ciudadana por establecer métodos y regulaciones internas de actuación en el contexto del patrullaje preventivo, en todas sus dimensiones, principalmente en el contexto de actividades masivas de alta complejidad como manifestaciones sociales, movimientos y marchas pacíficas, etc., con la finalidad de estandarizar los criterios de actuación de los funcionarios en dicho contexto. Lo anterior con la finalidad de mitigar o disminuir los riesgos asociados a la comisión de hechos delictuales e incivildades, generando con ello un aporte circunstancial en la sensación de seguridad de la ciudadanía.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, a contar de esta fecha, "Protocolo de Patrullaje Preventivo actividades masivas de alta complejidad", de acuerdo al texto adjunto, y que se entiende formar parte del presente Decreto.
- II. A partir de la fecha de la presente Resolución Alcaldía, todos los funcionarios dependientes de la Dirección de Seguridad Pública y su Unidad de Seguridad Ciudadana deberán adecuarse y dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos que señala el presente protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./PMM/DSS/VCC

DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección Jurídica (1)
- > Dirección de Control Interno (1)
- > Dpto. Recursos Humanos (1)
- > Dirección de Seguridad Pública (1)
- > Archivo. (2) /

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 08 NOV 2021
 FECHA SALIDA: 09 NOV 2021
 OBSERVACIÓN N°